

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 22 de Noviembre de 2013.-

VISTOS:

- El contrato de fecha 18 de Noviembre de 2013.
- El Proyecto de Integración Escolar.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N°739

- 1.- APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y doña **Camila Jarpa Rodríguez**, de fecha 18 de noviembre de 2013.
- 2.- IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración del Programa de Integración Escolar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

VPM/JPP/UZG/CSS/LKJ/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
PROYECTO INTEGRACION ESCOLAR

En Quillón a 18 día del mes noviembre del 2013, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED], representada por su Alcalde (S), don Vladimir Soto Mahuzier, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de septiembre, N°250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y doña **Camila Constanza Jarpa Rodríguez**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación Del PIE y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, doña **Camila Jarpa Rodriguez**, en su calidad de psicopedagoga, realizara, con ocasión del Programa de Integración Escolar, para la Escuela F-338 Amanda Chavez Navarrete, el siguiente trabajo:

-28 Evaluaciones y Diagnósticos Psicopedagógicos de alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

TERCERO: La Municipalidad, pagara a la contratada, doña **Camila Jarpa Rodriguez**, como honorarios la suma de \$18.000 (dieciocho mil pesos), por evaluación. Haciendo un total de \$504.000.- La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

P

QUINTO: La profesional deberá presentar un informe de cumplimiento, el cual deberá estar con el V°B° del Director del establecimiento educacional.

La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

SEXTO: La profesional se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 18 de noviembre de 2013.

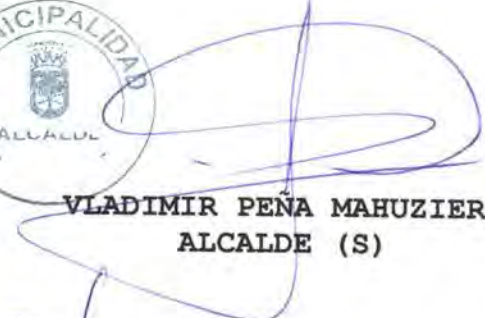
SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si doña **Camila Jarpa Rodriguez**, no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagara a la profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir una copia doña **Camila Jarpa Rodriguez** a su entera satisfacción.

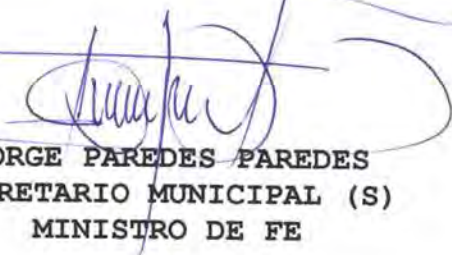
EN COMPROBANTE FIRMAN:


CAMILA JARA RODRIGUEZ
PSICOPEDAGOGA




VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)




JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

P